GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA LLAURY Erick Jhon FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2022 13:31:06 -05:00

Trujillo, 14 de Diciembre del 2022

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000204-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

Los documentos que fluyen como parte de la autógrafa en la presente resolución, sobre la ampliación de servicio de la Gestora de Monitoreo y Seguimiento Arq. **Liliana Amanda Vertiz Esteves** y Asistente Administrativo2 Bach en Arq. **Carrasco Ramos Carla Paola** para que siga prestando sus servicios en la Meta Funcional: 0096, solicitado por la Gerencia Regional de Infraestraestructura mediante Oficio N° 004315-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 30 de noviembre del 2022 en atención al Informe N° 19988-2022-GRLL-GRR-GRI-SGOS de fecha 29 de noviembre del 2022, y autorizado por la Gerencia General Regional con Proveído N° 11084-2022-GRLL-GGR de fecha 06 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 000041-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 22 de setiembre de 2022; se contrató a la Arq. **Liliana Amanda Vertiz Esteves** y Bach en Arq. **Carrasco Ramos Carla Paola,** para ocupar los cargos de Gestor de Monitoreo y Seguimiento, y Asistente Administrativo2 para el Proyecto de la Meta Funcional: 0096, que incluye la siguiente inversión:

"Servicio de Educación Inicial Escolarizada de la I.E. N° 2256 en el AAHH Pedro Ordoñez Lindo – Alto Porvenir del CCPP Alto Trujillo, Distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad"

Que, con el mediante Oficio N° 004315-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 30 de noviembre del 2022 en atención al Informe N° 19988-2022-GRLL-GRR-GRI-SGOS de fecha 29 de noviembre del 2022, y autorizado por la Gerencia General Regional con Proveído N° 11084-2022-GRLL-GGR de fecha 06 de diciembre del 2022, el mismo que forma parte de la autógrafa de la presente resolución, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la ampliación de servicio de la Arq. **Liliana Amanda Vertiz Esteves** y Bach en Arq. **Carrasco Ramos Carla Paola**, desde el 21 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, para el caso el área usuaria, acredita que dicho proyecto de inversión cuenta con disponibilidad presupuestal para la ampliación del contrato, el mismo que será cargado a la meta 0096 de la especifica 2.6.8.1.41 GASTOS POR CONTRATACION DE PERSONAL.

De conformidad con lo señalado en el D.S. N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, corresponde efectuar el acto administrativo que formalice lo solicitado.

En uso de las facultades administrativas conferidas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL/GOB de fecha 04 de mayo de 2022, en mérito del Decreto N° 22867 - Ley de Desconcentración de Atribuciones, entre otros de Sistema de Personal y en concordancia con la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

V°B°
Firmado digitalmente por FRONTADO ALVARADO Ramon Constante FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2022 15:06:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LLWYASK**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **Ampliar,** los servicio de la Arq. **Liliana Amanda Vertiz Esteves** y Bach en Arq. **Carrasco Ramos Carla Paola**, desde el 21 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022; para prestar servicios en el Proyecto: ***"Servicio de Educación Inicial Escolarizada de la I.E. N° 2256 en el AAHH Pedro Ordoñez Lindo – Alto Porvenir del CCPP Alto Trujillo, Distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad".***

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, dicho proyecto de inversión cuenta con disponibilidad presupuestal para la ampliación del contrato, el mismo que será cargado a la meta 0096 de la especifica 2.6.8.1.41 GASTOS POR CONTRATACION DE PERSONAL.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO del Área Usuaria y de las Áreas Funcionales de la Sub Gerencia de Recursos Humanos que corresponda, el cumplimiento de las acciones administrativas dispuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LLWYASK**